



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 14 de 2021

05001 41 05 001 2019 00556 00

Dentro del presente proceso promovido por **JAIME ALONSO TORNE FANDIÑO**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, seguidamente y de conformidad con el artículo 74 y s.s. del C.G.P. se le reconoce personería a la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S. según escritura pública 3365 de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá para que represente los intereses de la parte pasiva y adicionalmente según sustitución de poder obrante dentro del plenario se le reconoce personería a la profesional del derecho CLAUDIA LONDOÑO HERNÁNDEZ identificada con C.C. 32.243.595 y portadora de la TP No. 268.433 del C.S. de la J., para que continúe con la representación los intereses de la parte demandada.

Por otra parte, se ordena incorporar al expediente digital el Certificado No. 0354422021 expedido por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad demandada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 016 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **14 DE MAYO DE 2021** A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e9fd2b32dcf255dc548b91ffb3d4522ecc65a034da88e99150fb3235c94470f

Documento generado en 14/05/2021 11:41:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>